

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio de 2026.

No. 49

Folleto Anexo

**FOMENTO Y DESARROLLO
ARTESANAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 3F014E2-FOMENTO
ARTESANAL**

EL COMITÉ TÉCNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 16 Y 61 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 8, 9 Y 14 FRACCIONES III Y VI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; 1 Y DEMÁS RELATIVOS AL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, Y

CONSIDERANDO:

El Estatuto Orgánico de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, en su artículo 8 establece que el Organismo, para el cumplimiento de su objeto, tiene la integración, atribuciones y facultades que se señalan en su Decreto de creación 463/94 I. P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de diciembre de 1994, así como su modificatorio Decreto LXV/RFDEC/0303/2017 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de abril de 2017; al igual que en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que le resulten aplicables.

Igualmente, se indica en el artículo 4 que los objetivos principales del Organismo son:

- 1) Conservar, proteger, enriquecer y estimular la actividad artesanal y las industrias populares del Estado.
- 2) Crear las variedades de artesanías adecuadas a las materias primas propias de la habilidad artesanal de cada región.
- 3) Custodiar, promover y asesorar el desarrollo de las artesanías existentes en la entidad, así como su rescate y preservación.
- 4) Crear, dirigir, administrar y operar talleres y centros de exposición y concursos que muestren permanentemente la óptima calidad de los productos del artesano autóctono de Chihuahua.
- 5) Realizar investigaciones, estudios y aprovechar los conocimientos obtenidos en cuanto a técnicas de productos artesanales y de industria popular.
- 6) Incrementar las empresas artesanales y promover la creación de uniones y cooperativas de artesanos, así como formar un padrón de artesanos y archivo de consultas.
- 7) Promover la comercialización de los productos artesanales mediante mercados regionales, nacionales y extranjeros; entre otros.

En concordancia, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. En relación con las presentes Reglas, este tema se vincula con las alineaciones al programa presupuestal, donde se establece de manera general el desarrollo del sector artesanal y cultural de la región.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) Chihuahua 2022-2027, perteneciente al Eje Dos “Crecimiento económico, innovador y competitivo” se establece como objetivo fomentar, fortalecer e incrementar la competitividad del sector artesanal a través de productos y servicios innovadores para el desarrollo integral de los artesanos chihuahuenses; estableciéndose cinco líneas de acción claras: 1- Impulsar programas y talleres de capacitación para los artesanos chihuahuenses; 2- Organizar acciones de rescate y preservación de la artesanía chihuahuense; 3- Promocionar y difundir la artesanía chihuahuense a nivel nacional e internacional; 4- Impulsar la participación de los artesanos chihuahuenses en ferias y exposiciones; y 5- Facilitar y habilitar espacios físicos para la comercialización, difusión y preservación de las artesanías chihuahuenses.

El sector artesanal del Estado de Chihuahua es uno de los más vulnerables y que requiere de mayor apoyo e impulso para promover su competitividad en igualdad de circunstancias, como una actividad productiva. Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH) desarrolló un esquema que incluye herramientas para elevar la calidad de vida de las personas artesanas chihuahuenses a través de apoyos con enfoque social y de calidad, orientados a promover la actividad artesanal basada en la confianza, seguridad y arraigo regional.

Para dar cumplimiento a las atribuciones que le corresponden en materia de desarrollo, fomento y difusión artesanal, el Organismo Público Descentralizado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua incluyó en su estructura programática, la ejecución del Programa Presupuestario 3F014E2, denominado Fomento Artesanal, cuyo fin es el de contribuir a impulsar, fortalecer e incrementar la competitividad del sector artesanal a través de la comercialización, así como la difusión de productos y servicios innovadores para el desarrollo integral de los artesanos chihuahuenses, todo ello con el propósito de que las y los artesanos del Estado de Chihuahua registrados en el padrón de Fomento y Desarrollo Artesanal tengan participación constante en las actividades del sector artesanal.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 ANTECEDENTES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º, párrafo décimo segundo, garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, estableciéndose en las leyes los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

Asimismo, el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales. Con ese objetivo, y en el ámbito de sus atribuciones, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua fomenta el acceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artesanales bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

Para el cumplimiento de la política estatal en materia de fomento artesanal, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua podrá celebrar acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los Municipios, a efecto de que toda persona artesana ejerza su derecho a participar de manera activa y creativa en la cultura, a título individual o colectivo, sin menoscabo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro.

Para la realización de los fines que persigue su Decreto de Creación, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua se instituyó, en el mes de marzo del año dos mil diecisiete, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado "Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua", cuyo objetivo es preservar en el tiempo y transmitir la técnica artesanal, así como su divulgación, fomento y distribución de los objetos elaborados por los artesanos del estado, teniendo a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico como dependencia coordinadora de sector.

Por mandato del Poder Legislativo, el objeto social es fomentar la actividad artesanal en el Estado para contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos y a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las personas artesanas, de

conformidad con el Decreto No. LXV/RFDEC/0303/2017 II, dado en sede legislativa el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, a través del presente programa presupuestario, apoya a las personas artesanas en su actividad artesanal mediante las vertientes siguientes: 1. Apoyos para incrementar la participación en el Fomento Artesanal; 2. Gestiones realizadas para capacitaciones a los artesanos para la preservación y mejora de las técnicas artesanales; 3. Eventos realizados para la difusión y promoción de las artesanías.

Lo anterior con el propósito de atender a la población artesanal del Estado de Chihuahua que se dedica a la elaboración de artesanía y se encuentra interesada en comercializar, estando el programa en las condiciones necesarias para su atención, y facilitando su integración al desarrollo económico, social y cultural como resultado del ejercicio de su actividad, así como su inserción a los mercados.

En alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, el presente Programa impulsa, a través de acciones, que la artesanía sea una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de nuestra sociedad, ya que en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Las personas artesanas del Estado de Chihuahua son, por tanto, un sector social de innegable importancia.

Las Reglas de Operación del Programa 3F014E2-Fomento Artesanal se armonizan con los esfuerzos de difusión del patrimonio cultural chihuahuense, sensibilizando a la población sobre la importancia de la valoración y disfrute de nuestras artesanías. Las acciones para el logro de los objetivos del Programa no se contraponen, no afectan ni presentan duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, verificando que se cumplen las disposiciones aplicables.

Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. Implementar acciones para fortalecer la memoria, la gestión comunitaria y la salvaguardia del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades equiparables. Proveer apoyos a las y los artesanos, con prioridad en comunidades indígenas y afromexicanas, para desarrollar su capacidad productiva con pertinencia cultural.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

La población artesanal del estado de Chihuahua cuenta con limitados recursos necesarios para llevar a cabo la comercialización y difusión de sus artesanías. La población de artesanas y artesanos se ubican en su mayoría, en la región serrana del estado, habitando en localidades de difícil acceso, además de presentar situaciones de pobreza, y vulnerabilidad acerca de las condiciones de vida, y en ocasiones una barrera cultural y del dialecto; por estos motivos interviene Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, como ente que proporciona los medios para facilitar el acopio de su trabajo artesanal así, como el desarrollo de su legado cultural.

1.2.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento y desarrollo artesanal, mediante la participación de las y los artesanos del Estado de Chihuahua que deseen incrementar el valor percibido de la artesanía para que se convierta en su principal fuente de ingresos.

1.2.1.1 Causas y efectos.

I. Causas:

- a) Desconocimiento de técnicas para la competitividad y mejora.
- b) Insuficiente difusión del trabajo de las personas artesanas en los medios de información.
- c) Espacios insuficientes para la comercialización de las artesanías.

II. Efectos:

- a) Pérdida de técnicas culturales y artesanías de alto valor.
- b) Poca participación en la economía estatal.
- c) Segregación de la población.
- d) Ingresos económicos deficientes para los artesanos.

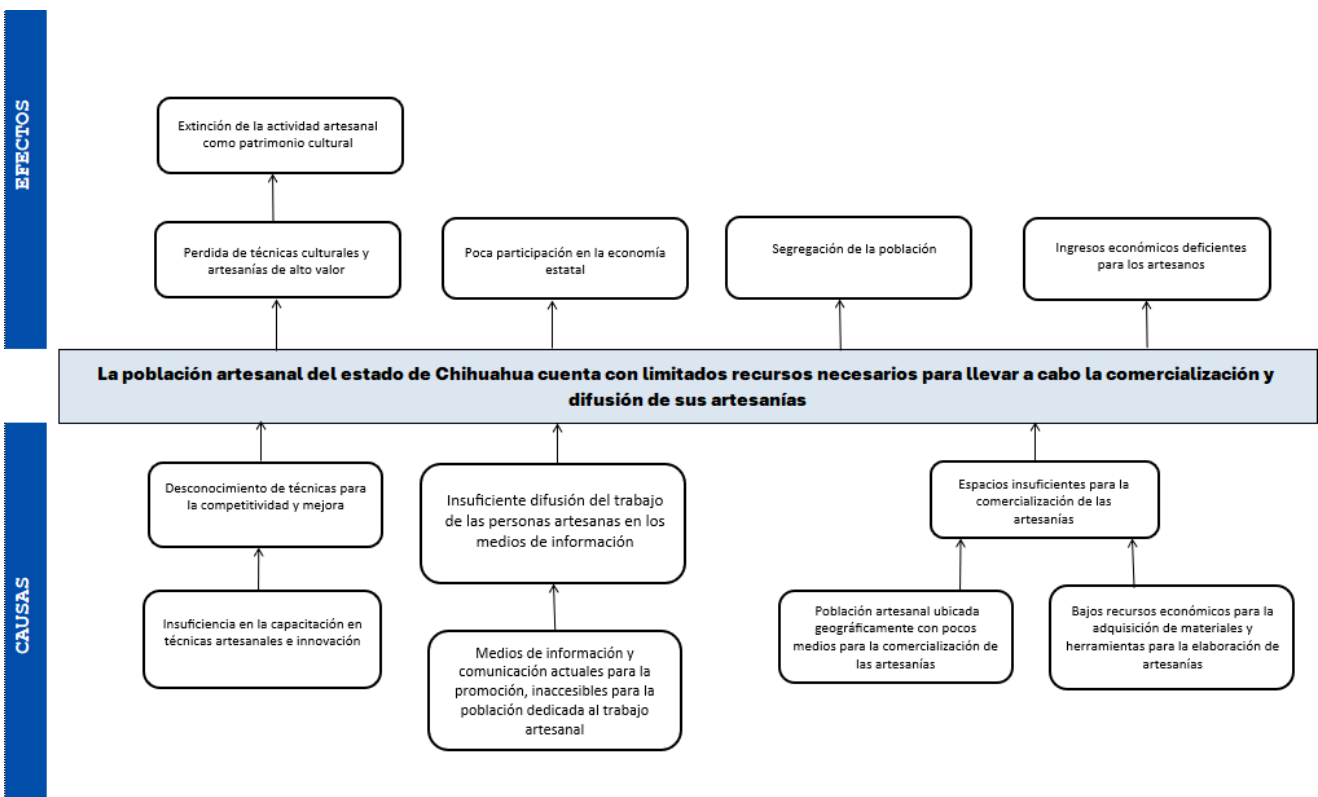
Como efecto superior del problema se define la extinción de la actividad artesanal como patrimonio cultural representando una reacción en cadena, afectando inicialmente con el bagaje cultura del estado, el riesgo de la desaparición de dichas técnicas de elaboración de piezas artesanales.

Como resultado de la limitante de medios necesarios para llevar a cabo la venta y promoción de las piezas artesanales, paulatinamente las personas artesanas de la región dejarían de tener interés en comercializar, dar a conocer las artesanías, y de continuar heredando o compartiendo el conocimiento de técnicas de elaboración de estas, ya que dejaría de representar una fuente de ingreso para un estilo de vida decoroso.

1.2.1.2 Magnitud del Problema o necesidad.

El problema afecta a la población artesanal del estado de Chihuahua, siendo 2,155 personas artesanas las identificadas; la tendencia de la necesidad va en incremento el número de este segmento, detectando un mayor incidencia e impacto en los municipios de Bocoyna, Nuevo Casas Grandes, Madera, Chihuahua, Batopilas, Guachochi, y Urique.

a.



Debido a que la población artesanal del estado de Chihuahua puede presentar una serie de factores: Como una ubicación geográfica de difícil acceso o lejana a las cabeceras de su municipio, y por lo tanto medios de difusión inaccesibles o nulos para dar a conocer sus piezas; así como bajos recursos económicos para la adquisición de insumos para la elaboración de las artesanías, de la mano con insuficientes capacitaciones para quienes requieren aprender una técnica artesanal o les sería de utilidad esa profesionalización en ciertas técnicas para mejorar la calidad de su producto y así aumentar la venta del mismo. Las causas citadas nos llevan al problema central, la población artesanal del estado de Chihuahua cuenta con limitados recursos necesarios para llevar a cabo la comercialización y difusión de sus artesanías, su no se atiende está problemática los efectos que se pueden suscitar son: Ingresos económicos deficientes, poca participación en la economía estatal, segregación, y la pérdida de técnicas artesanales y culturales valiosas.

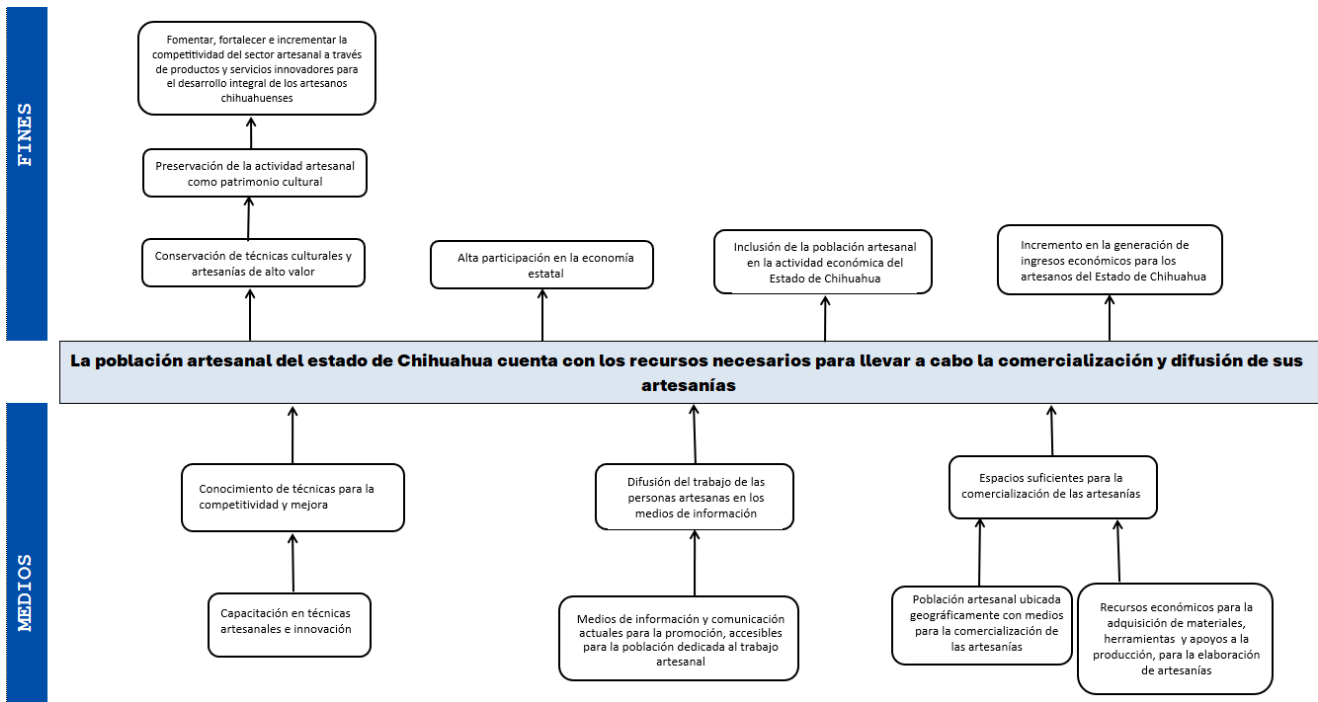
1.3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Las acciones por implementar, que contribuirán a cambiar la situación de la problemática detectada, consisten en la atención a la población artesana mediante la adquisición de sus mercancías, la impartición de capacitaciones, en donde se les entrega de insumos para fortalecer está actividad y se realizan eventos, y exhibiciones artesanales donde se difunde su trabajo a la población en general.

1.3.1 Relación entre el problema y la solución.

La población artesanal del estado de Chihuahua cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo la comercialización y difusión de sus artesanías.

1.3.2 Diagrama



1.3.3 Medios y Fines

I. Medios:

- a) Conocimiento de técnicas para la competitividad y mejora.
- b) Difusión del trabajo de las personas artesanas en los medios de información.
- c) Espacios suficientes para la comercialización de las artesanías.

II. Fines:

- a) Conservación de técnicas culturales y artesanías de alto valor.
- b) Alta participación en la economía estatal.
- c) Inclusión de la población artesanal en la actividad económica del Estado de Chihuahua.
- d) Incremento en la generación de ingresos económicos para los artesanos del Estado de Chihuahua.

Como fin superior del objetivo se define la ‘fomentar, fortalecer e incrementar la competitividad del sector artesanal a través de productos y servicios innovadores para el desarrollo integral de los artesanos chihuahuenses’, visibilizando la importancia cultural de los pueblos y comunidades indígenas, mediante el fomento, difusión y comercialización de sus productos artesanales.

1.3.4 Efecto esperado en la solución.

Se tiene como meta el lograr que la población de personas artesanas del estado de Chihuahua, mediante la comercialización y difusión de sus piezas, puedan aspirar a un mejor nivel de vida, se les brinde una igualdad de condiciones en el mercado como productores de artesanías y se preserve sus conocimientos, así como la experiencia en este campo, manteniendo la cultura en la región.

Que, en este marco, el Comité Técnico de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, será el responsable de emitir las Reglas de Operación de los Programas que conlleven una connotación artesanal y en su caso, emitir las modificaciones a las mismas. En razón a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa **3F014E2-Fomento Artesanal**, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Reglas de Operación del Programa 3F014E2-Fomento Artesanal.

SECCIÓN 1. GLOSARIO.

- I. **Apoyo:** Apoyo económico o en especie entregado a las personas artesanas del Estado de Chihuahua, el cual se da mediante la adquisición de mercancía artesanal o en la modalidad de premios que resulten de la participación en concursos mediante convocatoria; en lo que respecta al apoyo en especie se realiza mediante entrega de materiales para la elaboración de artesanías, ya sea durante la impartición de capacitaciones o en lo particular cuando un artesano lo solicite.
- II. **Artesanía:** Producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica, y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite a la persona artesana crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

- III. **Carta de petición:** Documento mediante el cual las personas artesanas solicitantes del apoyo se dirigen a la persona titular de la Dirección del Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua para solicitar que sea beneficiada por el Programa Fomento Artesanal.
- IV. **Comité:** Comité de Admisión y Seguimiento del Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.
- V. **Comité Técnico:** Órgano superior de gobierno del Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, cuyas atribuciones y facultades están contenidas en su Estatuto Orgánico.
- VI. **Formato de recibo por otorgamiento de apoyo:** Documento, mediante el cual la persona beneficiaria brinda testimonio a la persona titular de la Dirección del Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua., del apoyo recibido, asimismo se compromete a utilizar el recurso brindado para los fines establecidos.
- VII. **Formato de registro:** Instrumento técnico, oficial, válido y autorizado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban los datos de la persona solicitante, de acuerdo con las características que requieren para otorgar el apoyo.
- VIII. **FODARCH:** Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.
- IX. **Instancia ejecutora:** Se refiere a la Dirección y/o Departamentos al cual corresponda conforme a sus atribuciones, adscritos al FODARCH; así como al Comité de Admisión y Seguimiento en los procesos aplicables.
- X. **Instancia normativa:** Comité Técnico del Organismo Público Descentralizado denominado FODARCH de conformidad con las facultades que le establece su Decreto de Creación No. 463/94 I P.O. y su modificación de No. 26 con fecha de publicación del 01 de abril de 2017 y así como su Estatuto Orgánico.
- XI. **Lista de espera:** Relación de personas solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa de Fomento Artesanal (número de registro presupuestario), no son sujetas de apoyo por haberse cumplido la meta de personas beneficiarias programada para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XII. **Padrón de artesanos:** Registro oficial de las personas artesanas beneficiadas por el Programa de Fomento Artesanal.
- XIII. **Persona Artesana:** Quien, con habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos adquiridos, elaboran bienes u objetos de artesanía.
- XIV. **Personas Beneficiarias:** Quienes forman parte de la población objetivo, atendida por el Programa de Fomento Artesanal.
- XV. **Persona Solicitante:** Quien ingresa su solicitud de apoyo del Programa en el módulo de registro o vía Internet.
- XVI. **Programa:** Programa Presupuestario 3F014E2 de Fomento Artesanal.
- XVII. **Punto de venta:** Ferias, convenciones, expos, mercados locales, y cualquier evento que concentre venta de productos regionales y artesanales, donde FODARCH sea invitado a participar para promover las artesanías.

XVIII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario 3F014E2 de Fomento Artesanal.

XIX. **Taller:** Centro de producción en donde se realizan trabajos artesanales en forma familiar o comunitaria.

SECCIÓN 2. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1 OBJETIVOS.

2.1.1 GENERAL.

Como objetivo general se busca garantizar los derechos sociales de reconocimiento de su identidad cultural, autonomía, y participación en la economía, esto mediante la entrega de insumos para la creación de sus artesanías, capacitaciones, la adquisición de sus piezas para su difusión, mediante los puntos de venta, y la entrega de apoyos económicos a través de los premios otorgados a los ganadores que participan en los Concursos organizados anualmente; dirigido a los beneficiarios inscritos en el padrón de artesanos.

Logrando así que la población artesanal del Estado de Chihuahua que se dedica a la elaboración de artesanías y que se encuentra interesada en comercializar, pueda generar un ingreso digno a través de esta práctica además de conservar la cultura y las técnicas de elaboración artesanal.

2.1.2 ESPECÍFICOS.

- a) **Componente 01.** Otorgar apoyos para incrementar la participación de la población objetivo, en el fomento artesanal, mediante la compra de artesanías y la entrega de insumos para facilitar su proceso de elaboración.
- b) **Componente 02.** Gestionar la impartición de cursos y capacitaciones para la población artesana para la preservación y mejora en las técnicas artesanales tradicionales, en los cuales se les proporciona los insumos requeridos para su elaboración.
- c) **Componente 03.** Realizar eventos para la difusión y promoción del trabajo que realizan la población artesanal del estado de Chihuahua, como son concursos donde se premia a los ganadores con apoyos económicos según la categoría artesanal y lugar obtenido.

2.2 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

2.2.1 Población Potencial.

Se tiene identificada a la población artesanal del Estado de Chihuahua que se dedica a la elaboración de artesanía y se encuentra interesada en comercializar. Así tenemos que se pueden individualizar apoyos en favor de cuando menos a 1,513 mujeres artesanas (70.20%) y 642 hombres artesanos (29.80%), para un total de 2,155 personas artesanas.

2.2.2 Población Objetivo.

La población artesanal del Estado de Chihuahua que se dedica a la elaboración de artesanía y se encuentra interesada en comercializar mediante los puntos de venta de Fomento y Desarrollo Artesanal, que el programa tiene las condiciones necesarias para su atención.

Por lo tanto, siendo las personas artesanas de 18 años y más, con actividad en el sector artesanal del Estado de Chihuahua que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en condiciones de atender; en caso de tratarse de localidades distantes, o de difícil acceso en la sierra, para la entrega de apoyos, difusión de

convocatorias, y/o para el desarrollo de eventos, así como concursos, se hacen a través de municipios, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, mediante acuerdos de colaboración.

La población objetivo asciende a 2,049 personas artesanas, presentando un incremento de 33% comparando la cifra con el ejercicio anterior.

2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa es de cobertura estatal, pudiendo cubrir los 67 municipios del Estado de Chihuahua, dando atención a su población objetivo conforme a la demanda de solicitudes de apoyo y la disponibilidad presupuestal. Los apoyos entregados pueden variar según sea la demanda de cada municipio. En caso de ser necesario se podrán incorporar solicitudes de apoyo adicionales hasta que se agoten los recursos disponibles.

Los municipios que presentan el mayor número de solicitudes a FODARCH son:

- 1. Bocoyna:** Este municipio ha sido sede en varias ocasiones del Concurso de Arte Popular de la Sierra Tarahumara. Gonogachi, es una comunidad con importante demanda de solicitudes de apoyo.
- 2. Guachochi:** También es sede de la ceremonia de premiación del Concurso de Arte Popular de la Sierra Tarahumara, abarcando la zona suroeste del estado, indicando una significativa participación artesanal en la región.
- 3. Casas Grandes:** Debido a la importancia del concurso de cerámica en Mata Ortiz, este municipio también presenta un alto número de solicitudes.
- 4. Chihuahua:** Con motivo de la migración ha incrementado sus solicitudes de apoyo.
- 5. Carichí:** Otro municipio que mostró alta participación en los concursos de arte popular organizados por FODARCH.
- 6. La Cruz:** Ubicada en la región Centro-Sur del estado sostiene una constante demanda de apoyos.
- 7. Urique:** Municipio que presentó un alto número de solicitudes, con una significativa participación en los concursos de arte popular.

Estos municipios se destacan por su activa participación en los concursos y eventos organizados por FODARCH, lo que refleja una alta concentración de artesanos y, por ende, un mayor número de solicitudes presentadas.

SECCIÓN 3. OPERACIÓN.

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Programa presupuestario de Fomento Artesanal efectúa apoyos realizando acopios de artesanías, es decir, llevando a cabo la compra directa de piezas artesanales a productores, esta labor se encuentra reflejada en el fin del Programa, y el monto utilizado para este apoyo puede variar por persona artesana, dependiendo la categoría o tipo de artesanía elaborada, observando que cada proceso de elaboración implica tiempo, material y técnicas distintiva, que le otorga su valor agregado. El monto puede ser desde \$1000.00 pesos (Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000.00 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por exhibición. Contemplando también la opción de pedidos especiales por evento o temporada, mismos que se sustentarían con la documentación y justificación correspondiente. Las categorías principales se señalan en las convocatorias de concursos, siendo: textilería, alfarería, cerámica, talla de madera, papelería, cartonería, orfebrería, talabartería, pintura popular, repujado, y filigrana.

También en caso de solicitudes de apoyo para pago de transporte, para traslados relacionados para la participación o asistencia de personas artesanas en concursos, exposiciones, pasarelas, convenciones, ferias, mercados, y cualquier evento en el que se reconozca el trabajo artesanal, se estima por persona artesana un

apoyo de \$200.00 pesos (Doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 pesos (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior siempre y cuando haya suficiencia presupuestal en la partida contable correspondiente.

A continuación, se adjunta tabla con los apoyos entregados, descritos en cada Componente del Programa antes citado:

3.1.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIARIOS O APOYOS

COMPONENTE	MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTOS POR ARTESANO		PERIODICIDAD DE ENTREGA
			Mínimo	Máximo	
Componente 01 (C01) - Apoyos otorgados para incrementar la participación en el Fomento Artesanal	Especie	Madera.	2 Kilos	5 Kilos	En 1 Exhibición por curso tomado ó 1 vez al mes por artesano. Por un valor estimado, no mayor de \$1000.00 pesos (Mil pesos M.N. 00/100 M.N.)
		Lana.	3 Kilos	5 Kilos	
		Plantas medicinales.	1/2 Kilo	2 Kilos	
		Papel.	5 Metros	10 Metros	
		Cartón.	1 Kilo	5 Kilos	
		Piel.	5 Kilos	10 Kilos	
		Tela.	10 Metros	20 Metros	
		Estambre.	750 Gramos	1 Kilo	
		Pintura.	1/2 Litro	1 Litro	
		Barro.	3 Kilos	5 Kilos	
		Arcilla.	3 Kilos	5 Kilos	
		Piedras naturales.	5 Piezas	15 Piezas	
		Vidrio.	1 Pieza	5 Piezas	
		Metal.	1 Pieza	5 Piezas	
		Palma/Pino/Sotol/Jarilla.	1/2 Kilo	2 Kilos	
		Herramientas para producción artesanal.	1 Pieza	10 Piezas	
Insumos para preparación de alimentos.	5 Ingredientes	25 Ingredientes			

Componente 02 (C02) - Gestiones realizadas para capacitaciones a los artesanos para la preservación y mejora de las técnicas artesanales	Especie	Capacitación en tallado, elaboración de muebles y/o utensilios de madera.	2 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Elaboración de violines tradicionales.	2 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación para el uso y aplicación en productos de lana.	3 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación de herbolaria para productos de propiedades naturales.	1/2 Kilo.	2 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en uso de papel para elaboración de piezas artesanales.	5 Metros.	10 Metros.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación de técnicas de cartonería para elaboración de piezas artesanales.	1 Kilo.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en talabartería.	5 Kilos.	10 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en bordado tradicional con textiles.	10 Metros.	20 Metros.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación para la elaboración de vestimenta tradicional.	10 Metros.	20 Metros.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en tejido de piezas con estambre.	750 Gramos.	1 Kilo.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en dibujo y pintura popular.	1/2 Litro.	1 Litro.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en alfarería.	3 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en moldeado de arcilla.	3 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación y diseño de cerámica.	3 Kilos.	5 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en la elaboración de piezas artesanales usando piedras naturales.	5 Piezas.	15 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en grabado y técnicas de arte en vidrio.	1 Pieza.	5 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en técnica de vidrio soplado.	1 Pieza.	5 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación para creación de piezas con técnica de repujado.	1 Pieza.	5 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en técnicas de filigrana.	1 Pieza.	5 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación en técnicas de orfebrería.	1 Pieza.	5 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación de elaboración de cestería.	1/2 Kilo.	2 Kilos.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Capacitación de uso de herramientas especializadas para distintas técnicas artesanales.	1 Pieza.	10 Piezas.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Elaboración de carne seca.	5 Ingredientes.	25 Ingredientes.	Mínimo 1 capacitación al mes.
		Elaboración de envasado de frutas y vegetales.	5 Ingredientes.	25 Ingredientes.	Mínimo 1 capacitación al mes.
Capacitación en elaboración de alimentos.	5 Ingredientes.	25 Ingredientes.	Mínimo 1 capacitación al mes.		

Componente 03(C03) - Eventos realizados para la difusión y promoción de las artesanías	Especie	Concurso Estatal de Artesanía en Chihuahua capital.	Premios en efectivo, monto mínimo y máximo: *\$6,000.00 - \$13,500.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N - Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N)	Anual.
		Concurso Regional de Arte Popular en la Sierra Tarahumara. Sede Sisoguichi.	Premios en efectivo, monto mínimo y máximo: *\$4,000.00 - \$18,500.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N - Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N)	Anual.
		Concurso Regional de Arte Popular en la Sierra Tarahumara. Sede Guachochi.	Premios en efectivo, monto mínimo y máximo: *\$4,000.00 - \$18,500.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N - Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N)	Anual.
		Concurso Regional de Arte Popular en la Sierra Tarahumara. Sede Mata Ortiz.	Premios en efectivo, monto mínimo y máximo: *\$12,000.00 - \$35,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N - Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N)	Anual.
		Día del Artesano Chihuahua	Kit de regalo (Bolsa de manta ecológica, termo y pin, todos los artículos con diseño conmemorativo)	Anual.
		Día del Artesano en localidad del estado.	Kit de regalo (Bolsa de manta ecológica, termo y pin, todos los artículos con diseño conmemorativo).	Anual.

* Los premios económicos consisten en un premio a la excelencia por concurso; primer, segundo y tercer lugar en cada categoría, los montos se establecen en la convocatoria, y estos pueden variar según la disponibilidad presupuestal; a su vez se menciona que pueden ser entregados en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

3.1.2 TEMPORALIDAD

- La persona artesana puede acudir a las instalaciones del Organismo para solicitar el apoyo para adquisición de material (insumo a la producción, Tabla 3.1.1 Componente 01) una vez al mes, o en varias ocasiones, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal en la partida establecida para tal fin, y no supere el monto máximo de \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por persona artesana.
- Referente al Componente 02 la impartición de Capacitaciones Programadas es de una al mes como mínimo, sin embargo, está se puede reagendar por causas externas, o se podría impartir una capacitación adicional al mes si se establece un acuerdo de colaboración con otro ente ya sea público o privado. En dicha capacitación se les proporcionará los insumos requeridos con los máximos y mínimos determinados en la Tabla 3.1.1, por persona artesana participante.
- Respecto al Componente 03 también se programan de forma mensual durante todo el ejercicio, exposiciones, ferias, congresos, y convenciones, los cuales varían en frecuencia y agenda por la demanda e invitación de otros entes; en dichos eventos se instala un stand de FODARCH, denominado punto de venta, para la difusión de artesanías.
- Los términos y plazos de vigencia se establecerán con base en las características de los componentes y modalidades del programa. Asimismo, se atenderá lo dispuesto en las convocatorias de cada modalidad, en lo relativo a la temporalidad, en caso de ser aplicable. La operación del Programa se llevará a cabo dentro del ejercicio fiscal correspondiente, respetando en todo momento las fechas de cierre del ejercicio presupuestal anual.

3.2 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

3.2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

1. Para las personas con nacionalidad mexicana, tener residencia en el estado de Chihuahua y tener 18 años en adelante;

A. Para acreditar su **identidad** deberá entregar copia y presentar para cotejo alguno de los documentos siguientes:

- i) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); o
- ii) Pasaporte mexicano vigente, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2. Para los solicitantes no nacidos en México deberá presentar un documento oficial de las autoridades migratorias mexicanas que acredite su identidad y edad, así como su permeancia en el país por más de 25 años.

3. Si la persona tiene más de 65 años.

Para acreditar su **edad** deberá entregar copia y presentar para cotejo alguno de los documentos siguientes:

- i. Clave Única de Registro de Población (CURP), emitida por el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- ii. Acta de nacimiento, emitida por en las oficinas del Registro Civil de la comunidad.
- iii. En caso de no contar con CURP, ni acta de nacimiento se podrá acreditar la edad entregando copia y presentar original para cotejo de los documentos requeridos para establecer la nacionalidad.

4. Residir en el Municipio de cobertura en las Convocatorias del Programa.

A. Para acreditar su **residencia** entregar copia y presentar para cotejo alguno de los documentos con antigüedad no mayor a tres meses de aviso-recibo de pago de servicios como:

- i. Energía eléctrica;
- ii. Agua Potable;
- iii. Teléfono; o
- iv. Comprobante de pago del impuesto predial.

B. Nota importante:

En localidades de hasta 10,000 habitantes no incluidas en el esquema de inclusión financiera, las personas solicitantes podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal, o contar con credencial de persona artesana vigente expedida por FODARCH con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores.

5. Llenar satisfactoriamente los formatos de

- i. Registro (Anexo 1).
- ii. Carta de Petición del apoyo (Anexo 2).
- iii. Formato de recibo por otorgamiento de apoyo (Anexo 4 o Anexo 5) según corresponda.
- iv. Constancias de participación en cursos; los cuales son realizados por FODARCH, proporcionando una vez cumplidos, la constancia descrita; lo anterior cuando así lo determine la instancia normativa.
- v. Acreditar el curso denominado "Comercio justo tradicional".

6. Las personas solicitantes que deseen ingresar al Programa deberán realizar los trámites de registro de manera personal en las instalaciones del Organismo, Av. Niños Héroes #1101, Zona Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih. o en su localidad cuando personal asista comisionado; también puede ser vía correo

electrónico (administracion@apchiuhua.mx) cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y con los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente. Una vez que la instancia ejecutora, el Departamento de Desarrollo Artesanal, valide y capture la información proporcionada por la persona solicitante, emitirá el número de folio consecutivo, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

7. El Programa se encuentra abierto a todos los artesanos inscritos en el padrón de artesanos.
8. Las personas solicitantes de los apoyos deberán presentar adjuntos a su ficha de registro de concursos (Anexo 3), la carta de petición del apoyo (Anexo 2), así como los requisitos documentales antes señalados en copia simple.

3.2.2 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa, por lo que a cada solicitante se le asignara un número de folio que determina su prelación en cuanto a la suficiencia presupuestal. El otro caso de incorporación a la lista de espera es que la persona tenga alguna comprobación pendiente de entrega.

Como adicional se puede llenar por parte de personal del Organismo el Anexo 6, (Matriz de diferenciación entre artesanía y manualidad), como información que respalde las características de la artesanía presentada, y si esta cumple con criterios básicos para su adquisición y difusión.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, particularmente en el Artículo 77, fracción XV, inciso q) en la que señala que, tratándose de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, se deberá informar, entre otros conceptos, un Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias;
- b) Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas;
- c) Unidad territorial, en su caso;
- d) Edad, y
- e) Sexo.

3.3 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSALES, SANCIONES E INSPECCIONES.

3.3.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Toda persona puede registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- b) La reserva y privacidad de la información personal;
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con derecho a la no discriminación; y
- d) A qué se le proporcione toda la información y atención pertinentes.
- e) Puede enviar información o dar seguimiento a un trámite al correo administracion@apchiuhua.mx, en caso de que por una situación extraordinaria no pueda presentarse en las instalaciones, siempre en espera de la respuesta y las indicaciones correspondientes.

3.3.2 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Proporcionar la información socioeconómica y documentación requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y la convocatoria respectiva;
- c) Acudir personalmente al lugar que determine la instancia ejecutora a recoger su apoyo, o en su caso, proporcionar la información indispensable para realizar transferencia bancaria;
- d) Recibir de manera personal el apoyo económico en caso de entrega de cheque o especie; en caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, según sea el caso, deberá acreditar a una persona mayor de edad mediante carta-poder simple e identificación oficial con fotografía, acompañada de un certificado médico expedido por una institución oficial de salud, que acredite la circunstancia que les impide acudir a recibir el apoyo;
- e) Utilizar los apoyos para los fines que fueron otorgados;
- f) Informar si es persona beneficiaria de algún Programa Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos económicos o en especie para actividades artesanales; y
- g) Asistir a reuniones informativas del Programa a las que se le convoque; dicha convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos, correos web, mensajes de texto o llamadas, o en su caso, mediante las oficinas municipales de Bocoyna, Guachochi, Casas Grandes, Chihuahua, Carichí, La Cruz y Urique, que harán llegar la información a las localidades cercanas

3.3.3 CAUSALES DE SANCIONES

Como sanción general se ocasiona baja del programa a causa del incumplimiento de los siguientes incisos, por las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar información socioeconómica y documentación falsa para su incorporación en el Programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el medio de entrega sin causa justificada;
- c) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- d) Ser persona beneficiaria directa de algún otro Programa Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos económicos o en especie para actividades artesanales;
- e) Utilizar los apoyos para fines distintos a los que le fueron otorgados; y
- f) No haber acreditado el curso denominado "Comercio Justo Tradicional".

3.3.4 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) Acreditar el curso impartido por personal del Departamento de Desarrollo Artesanal, los informes se brindarán de forma presencial en las instalaciones del Organismo, Av. Niños Héroes #1101, Zona Centro, C.P. 31000, o solicitándola al correo electrónico: administracion@apchihuahua.mx; denominado "Curso complementario de aprovechamiento" el cual se expone al recibir un apoyo. En casos aplicables el curso se podrá impartir de forma digital o cuando el personal acuda de comisión al municipio que así lo requiera.
- b) Participar en actividades que realiza FODARCH en desarrollo de la población artesanal, y compartir sus conocimientos cuando se le requiera; y
- c) El incumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes Reglas, por parte de las personas beneficiarias, dará lugar al ejercicio de las acciones que conforme a derecho correspondan.

3.4 CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO ARTESANAL.

3.4.1 Procedimiento 1: Apoyos otorgados para incrementar la participación en el Fomento Artesanal. (Componente C01)

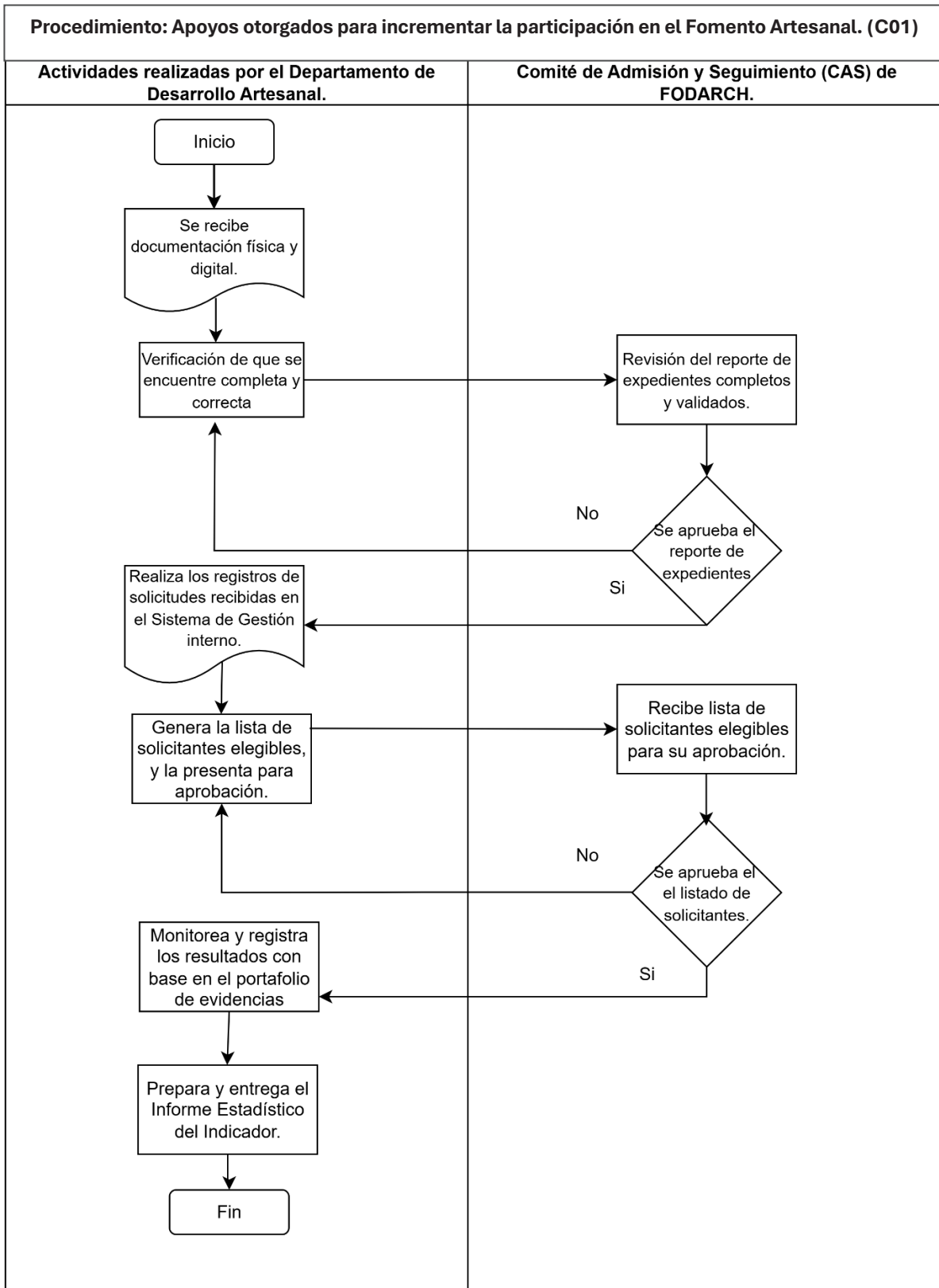
Actividad C0101: Recepción de documentos para los apoyos.

- A. **Responsable:** Departamento de Desarrollo Artesanal.
- B. **Recursos Necesarios:** Padrón de artesanos, personal administrativo.
- C. **Temporalidad:** 5 días hábiles de la ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 1. Recepción de documentos físicos y digitales.
 2. Verificación de la completa y correcta presentación de documentos.
 3. Registro en el sistema de solicitudes recibidas.

Actividad C0102: Validación de los documentos para los apoyos.

- A. **Responsable:** Departamento de Desarrollo Artesanal
- B. **Recursos Necesarios:** Base de datos de solicitudes recibidas, personal de revisión.
- C. **Temporalidad:** 7 días hábiles ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 1. Revisión de documentos presentados.
 2. Verificación de cumplimiento de criterios de elegibilidad.
 3. Generación de lista de solicitantes elegibles.
 4. Registro de la validación en el sistema interno.

3.4.2 Diagrama de flujo- Procedimiento 1.



3.4.3 Procedimiento 2: Gestiones realizadas para capacitaciones a los artesanos para la preservación y mejora de las técnicas artesanales. (Componente C02)

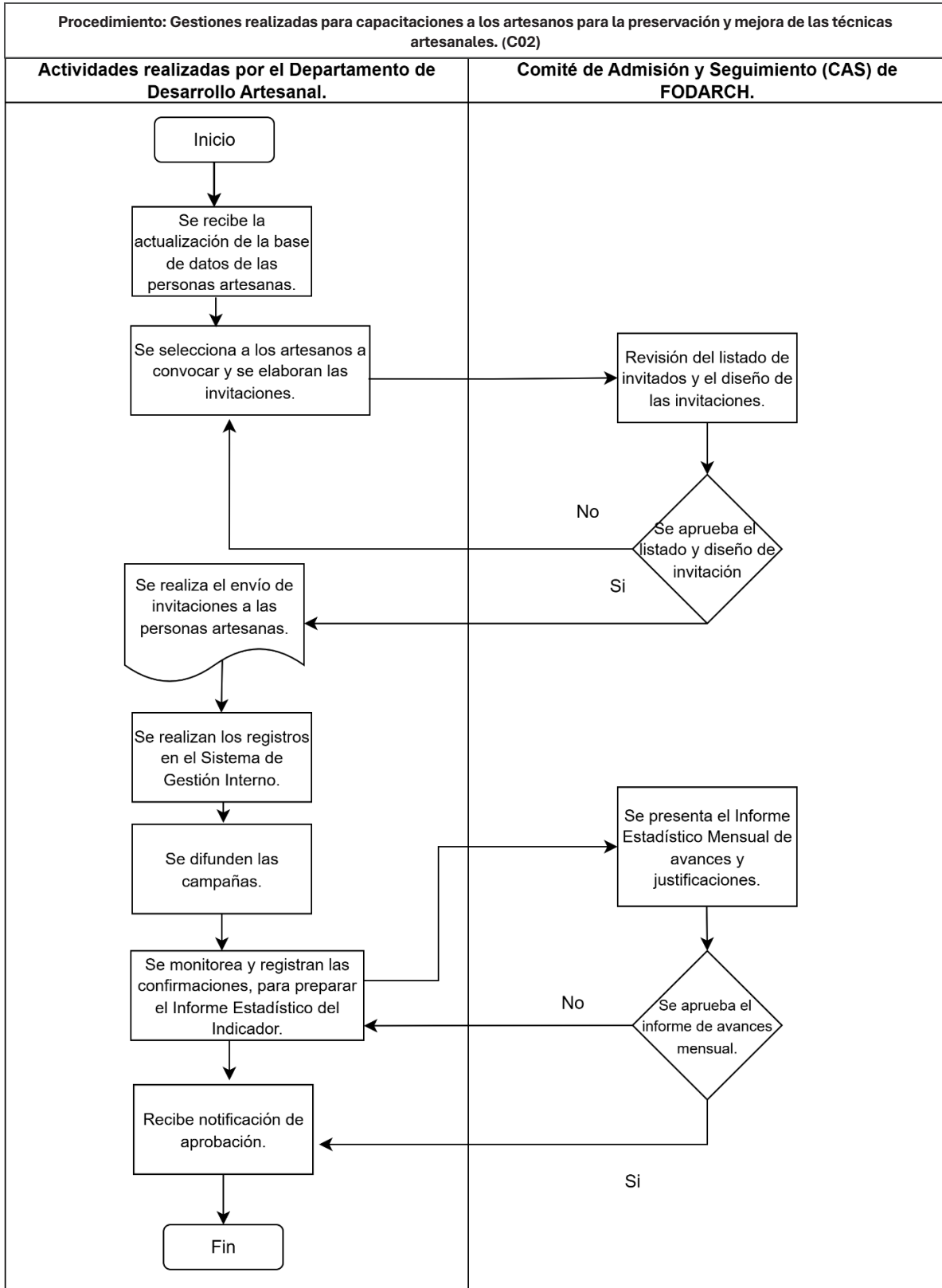
Actividad C0201: Realización de invitaciones para los artesanos.

- A. **Responsable:** Departamento de Desarrollo Artesanal.
- B. **Recursos Necesarios:** Base de datos de artesanos, personal administrativo.
- C. **Temporalidad:** 7 días hábiles ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 1. Extracción de la lista de artesanos a invitar.
 2. Diseño e impresión de invitaciones.
 3. Envío de invitaciones a los artesanos seleccionados.
 4. Registro de invitaciones enviadas en el sistema interno.

Actividad C0202: Registros de asistencias.

- A. **Responsable:** Departamento de Desarrollo Artesanal.
- B. **Recursos Necesarios:** Listados de asistencia, personal de apoyo.
- C. **Temporalidad:** 5 días hábiles ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 1. Recepción de listados de asistencia de los eventos.
 2. Verificación de la asistencia registrada.
 3. Actualización del sistema interno con los datos de asistencia.
 4. Elaboración de informes de asistencia.

3.4.4 Diagrama de Flujo- Procedimiento 2.



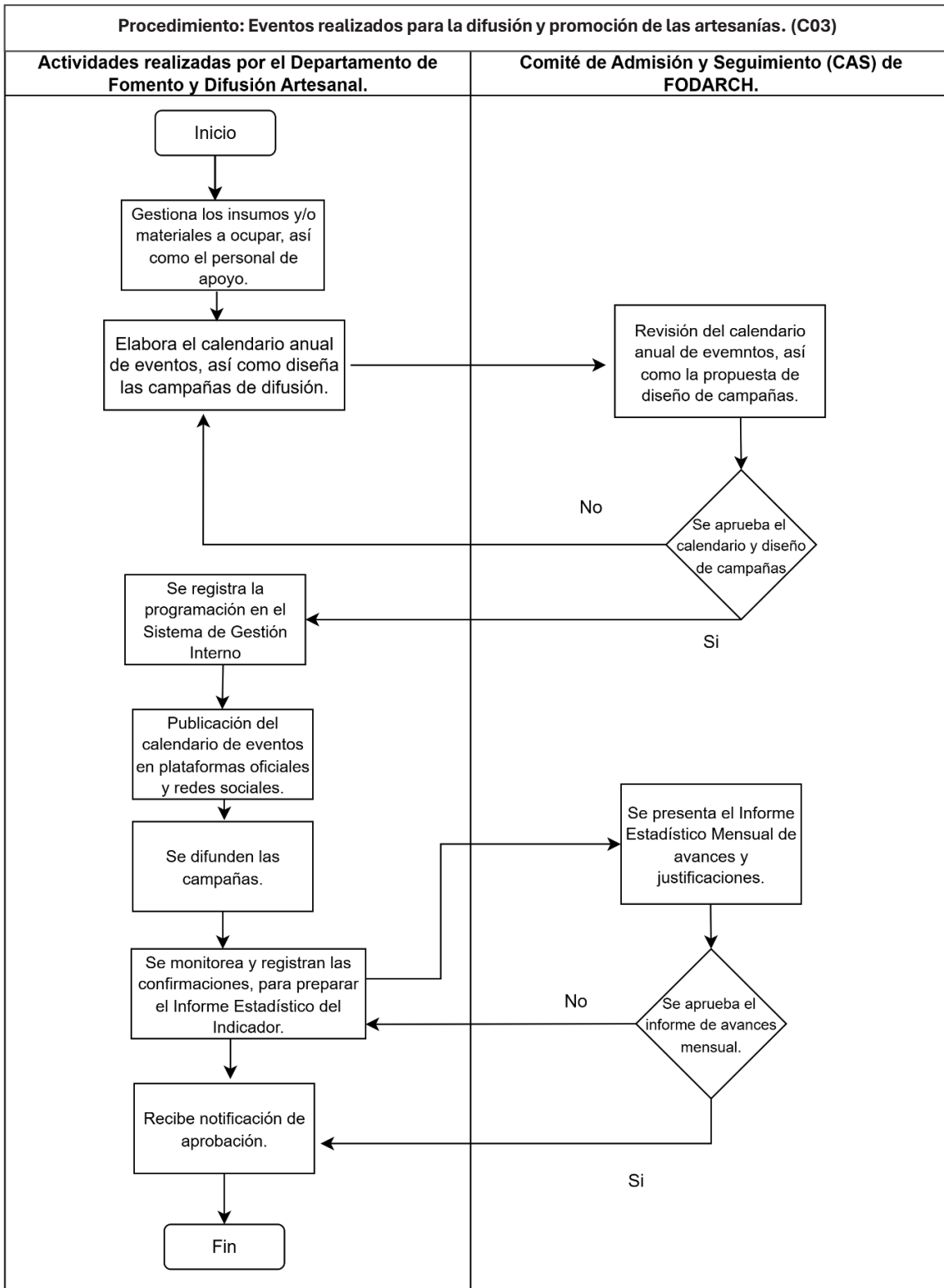
3.4.5 Procedimiento 3: Eventos realizados para la difusión y promoción de las artesanías. (Componente C03).**Actividad C0301: Programación de los eventos.**

- A. **Responsable:** Departamento de Difusión.
- B. **Recursos Necesarios:** Base de datos de calendarización de eventos, personal administrativo.
- C. **Temporalidad:** 10 días hábiles de la ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 - 1. Revisión de la disponibilidad de recursos y personal.
 - 2. Elaboración del calendario de eventos.
 - 3. Publicación del calendario en plataformas oficiales y redes sociales.
 - 4. Registro de la programación en el sistema interno.

Actividad C0302: Difusión de campañas artesanales.

- A. **Responsable:** Departamento de Difusión.
- B. **Recursos Necesarios:** Estadísticas de redes sociales (Facebook, Instagram), personal de diseño.
- C. **Temporalidad:** 15 días hábiles ejecución del proceso.
- D. **Procedimientos:**
 - 1. Diseño de campañas de difusión.
 - 2. Publicación de campañas en redes sociales y otros medios de comunicación.
 - 3. Monitoreo de la interacción y alcance de las campañas.
 - 4. Registro de los resultados en el sistema interno.

3.4.6 Diagrama de Flujo- Procedimiento 3.



SECCIÓN 4. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

4.1.1 INSTANCIA EJECUTORA.

Para la ejecución del programa se constituirá el Comité de Admisión y Seguimiento que se integrará por:

- a) Presidencia.** A cargo de la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;
- b) Secretaría Técnica.** A cargo de la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua;
- c) Tres vocales,** quienes serán:
 - 1. Representante de la Secretaría de Hacienda;
 - 2. Representante de la Secretaría de Turismo;
 - 3. Representante de la Secretaría de Cultura;
- d)** Representante del Departamento de Comercialización de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua; invitado con voz y voto.
- e)** Representante del Departamento de Desarrollo Artesanal de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua; invitado con voz y voto.
- f)** Representante del Departamento Administrativo de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua; invitado con voz y voto.
- g)** Representante de la Sociedad Civil o Institución Académica; invitado con voz y voto.
- h)** Comisaría. Que recaerá en la persona titular del Órgano Interno de Control de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua; invitado con voz y voto.

Cada integrante nombrará, en su caso, a una o un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la Comisaría, quien sólo tendrá derecho a voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

4.1.2 Serán atribuciones del Comité:

- a)** Aprobar la lista de espera y el padrón de personas artesanas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión para casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las y los solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del programa;
- b)** Autorizar la inclusión de nuevas artesanas y artesanos que se presenten durante la ejecución del programa, así como en sustitución de las posibles bajas;
- c)** Dar seguimiento a la operación del programa, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- d)** Nombrar a la o el representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- e)** Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- f)** Dar vista al Órgano Interno de Control de FODARCH, cuando existan elementos para determinar la posible responsabilidad de las personas beneficiarias, en caso de acreditar la presentación de información o documentación falsa, o si se destinará el recurso para fines diversos a los autorizados; y
- g)** Las demás contenidas en las presentes Reglas.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario. La Secretaría Técnica expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación de las y los integrantes del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a representantes de la sociedad civil o académica en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos

técnicos, administrativos o de cualquier otra índole. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría Técnica, y la Comisaría o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría Técnica del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las y los integrantes del Comité.

4.2. INSTANCIA NORMATIVA.

El Comité Técnico, presidido por el Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del organismo público descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, el cual se integra de conformidad con el artículo 10 del Estatuto Orgánico de FODARCH publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre del 2020 será la instancia normativa para la aplicación de las presentes Reglas.

4.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Comité de Admisión y Seguimiento coordinado por personal del Organismo de FODARCH se encargará de implementar los mecanismos para la entrega de apoyos, para lo cual podrá celebrar los convenios y acuerdos que le autorice el Comité Técnico, cuya razón de ser siempre será establecer las sinergias que coadyuven a la consecución de su fin en la operación y cumplimiento de los objetivos del Programa. Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno; y finalmente, mediante la implementación de mecanismos de participación social en la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del Programa, se podrán establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergias que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiaria. Además, se priorizará la creación de mecanismos de comunicación interinstitucional que faciliten el intercambio de información y la detección oportuna de posibles conflictos o redundancias en la implementación de apoyos.

4.4 COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

Para acreditar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos autorizados en el marco del programa se podrá verificar como se documentó la entrega efectiva de los apoyos (**Anexo 8**) a los beneficiarios, de acuerdo con la modalidad de los mismos, asegurando congruencia con los lineamientos establecidos por estas Reglas.

Para cada modalidad de apoyo, FODARCH deberá reunir y conservar los documentos que respalden el ejercicio y la entrega de los recursos. Estos documentos pueden incluir:

1. Padrón de beneficiarios aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento.
2. Convenios de colaboración o contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios.
3. Actas de entrega-recepción firmadas por todas las partes involucradas: beneficiarios, personal operativo y funcionarios responsables.
4. Reportes de avances físicos y financieros, según corresponda. Comprobantes de gasto: facturas, recibos, o documentos fiscales válidos.

La entidad normativa deberá poner en marcha mecanismos de control y seguimiento para verificar la correcta entrega de los apoyos y evitar duplicidades o inconsistencias.

4.5 RECURSOS FINANCIEROS.

El presupuesto asignado al Programa es de origen estatal y recurso propio, el cual es generado por el propio Organismo de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH) mediante la venta de piezas artesanales; recursos que se destinarán exclusivamente para cubrir los apoyos que se otorgan a las personas beneficiarias, así como los gastos directos por la operación del Programa, con base en las necesidades que se presenten y el cual deberá de ser justificado ante la Secretaría de Hacienda y autorizado por dicha Dependencia.

Para la operación del programa se dará de alta, por el Departamento Administrativo adscrito a FODARCH, una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos y fines del programa, con la finalidad de contribuir a un mejor control de los recursos, a la transparencia y fiscalización de los mismos.

4.6 AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará un reporte de avances mensual y trimestral, a entregarse durante los primeros 5 días naturales de cada mes, a través de las plataformas y formatos que indique la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, con las acciones bajo su responsabilidad.

Además, se remitirán a la instancia normativa los estados financieros y auxiliares a más tardar el día 10 del mes siguiente.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y estados financieros, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado; además deberá incluir los siguientes datos: género, grupo de edad, población o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

4.7 CIERRE DEL EJERCICIO.

El FODARCH como encargado de operar el presente Programa integrará, a través de su Departamento Administrativo, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda, como la unidad administrativa facultada para tal efecto.

4.8 RECURSOS NO DEVENGADOS.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.9 AUDITORÍAS, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las singularidades detectadas hasta su total solventación.

Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de estos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que se practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a FODARCH

4.10 EVALUACIÓN.

4.10.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes Trimestrales de Avance. Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.
2. Monitoreo a través del Tablero Monitor de Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.10.2 EXTERNA.

Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN 5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 DIFUSIÓN.

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo instrumentará las acciones siguientes:

- a. Difusión y promoción de las presentes Reglas en la página de internet oficial www.artepopularchihuahua.mx; aunado se cuenta con redes sociales oficiales en Facebook (<https://www.facebook.com/FODARCH/>) y en *Instagram* dos perfiles (<https://www.instagram.com/artepopularchihuahua> y <https://www.instagram.com/FODARCH>).
- b. Así como en las oficinas de FODARCH, ubicadas en Avenida Niños Héroes No. 1101, Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Teléfono (614)437 12 92 Ext. 101.
- c. La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos que otorgue el FODARCH deberán incluir la siguiente leyenda:

“El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo de este, por el Poder Ejecutivo, por conducto de FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”. En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales, judiciales y/o municipales, la Instancia Ejecutora y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar

los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato(a), su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

5.2 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Instancia Ejecutora deberá publicar su Padrón de Personas Beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse y publicarse de forma anual en la página de internet oficial www.artepopularchihuahua.mx, con los registros obtenidos al cierre del ejercicio correspondiente.

Para la elaboración del padrón de beneficiarios FODARCH se apegara en todo momento a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, así como, a los Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado, Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 14 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

5.3 CONTRALORÍA SOCIAL.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección del FODARCH, instancia ejecutora del Programa Presupuestario **3F014E2** – Fomento Artesanal, instancia responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismo se instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección del FODARCH, instancia ejecutora del Programa Presupuestario **3F014E2** – Fomento Artesanal, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del FODARCH. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, La Dirección del FODARCH, instancia ejecutora del Programa Presupuestario **3F014E2** – Fomento Artesanal, instancia responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.4 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: administracion@apchihuahua.mx, asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al **070** desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- Chihuahua: 614 429 3300.
- Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- Delicias: 639 479 9300.
- Parral: 627 523 9300
- desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.5 AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe serán protegidos, incorporados y tratados en la Base de Datos Personales de las Personas Beneficiarias del programa asignados al FODARCH.

Dicha Base de Datos tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos y/o subsidios en el programa asignado al FODARCH y podrán ser transmitidos a las Secretarías, de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del Programa; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en comento.

Las personas pueden dirigirse a las oficinas del FODARCH, ubicadas en Avenida Niños Héroe No. 1101, Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para recibir asesoría sobre los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o vía telefónica, al Teléfono 614-4371292 Ext. 106.

La información relacionada con la protección de datos personales se encuentra disponible para conocimiento de las personas interesadas en el Aviso de Privacidad Integral (**Anexo 9**) de las presentes Reglas.

5.6 CONVOCATORIAS.

FODARCH emitirá oportunamente una convocatoria (**Anexo 7**) exclusiva por cada modalidad de apoyo, debiendo ser inclusiva, transparente y accesible, garantizando que su contenido llegue a todos los segmentos de la población potencial y objetivo, así como apegarse al plan de ejecución de la misma. Los elementos mínimos que debe considerar son:

- a. Objetivo de la Convocatoria,
- b. Bases,
- c. Participantes,
- d. Características generales,
- e. Etapas (en su caso),

- f. Vigencia,
- g. Avisos de privacidad,
- h. Otros (en su caso).

El FODARCH emitirá la convocatoria que se dará a conocer en las oficinas y redes sociales del FODARCH, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, así como los sitios que determine la instancia normativa, siempre y cuando no exista lista de espera que cubra con la meta del ejercicio fiscal correspondiente. Los vínculos digitales en que FODARCH publicará de manera oficial en la Internet son:

<https://www.artepopularchihuahua.mx/>

<https://chihuahua.gob.mx/tax-portal-principal/fomento-y-desarrollo-artesanal-de-chihuahua-fodarch>

<https://www.facebook.com/FODARCH/>

<https://www.instagram.com/artepopularchihuahua>

<https://www.instagram.com/FODARCH>

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como en los medios que determine la instancia normativa. Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del FODARCH.

Conforme a lo establecido en la legislación aplicable, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

“El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

5.7 TRANSPARENCIA.

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debiendo observar las disposiciones relativas a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua.

5.8 CONSIDERACIONES FINALES.

El contenido de las presentes Reglas es el de facilitar a las personas artesanas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, el FODARCH busca hacer esta regulación más accesible e inclusiva para toda la población artesanal del Estado de Chihuahua. En este sentido, su enfoque es facilitar la comprensión del marco regulatorio, asegurando que las obligaciones de los ciudadanos sean claras y fáciles de entender, lo que a su vez reduce la ilegalidad y el costo de gestión derivados del desconocimiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa **3F014E2-** Fomento Artesanal, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya o concluya el Programa.

TERCERO. En todo momento la entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. El Comité de Admisión y Seguimiento del FODARCH, deberá instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. El Comité de Admisión y Seguimiento del FODARCH, deberá emitir sus lineamientos, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su instalación.

SEXTO. Los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las relaciones jurídicas derivadas de la operación del Programa, tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la terminación de estos, en concordancia con las presentes Reglas.

SÉPTIMO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa 2F005C1 Fomento Artesanal publicadas el 31 de diciembre del 2025.

OCTAVO. Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la instancia normativa.
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de marzo del año 2026.

ANEXO 1

FORMATO DE REGISTRO.

Fecha: __ / __ / ____

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre completo:

Número telefónico:		Correo electrónico:	
--------------------	--	---------------------	--

Rama Artesanal:

Sexo:	Hombre:		Mujer:	
-------	---------	--	--------	--

Ubicación del taller:	Calle:	número	
-----------------------	--------	--------	--

Colonia o barrio:		Estado:	Chihuahua
-------------------	--	---------	-----------

Municipio:		Localidad:	
------------	--	------------	--

Código Postal:		Pueblo Indígena:	SI		NO	
----------------	--	------------------	----	--	----	--

En caso afirmativo indique el nombre del Pueblo indígena:

<p><i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto.</i></p>
--

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FODARCH, comparta mis datos personales con la Secretaría de Cultura y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el citado precepto legal, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FODARCH recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FODARCH directamente o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

II. ACCIONES COMPROMETIDAS

APORTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA	Sí		No	
Tomar capacitación:	Sí		No	
Destinar los espacios del taller necesarios para el proyecto:	Sí		No	

Aportación de mano de obra para la remodelación del taller:

ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO	Sí		No	
Mantener limpios los espacios destinados al proyecto:				
Dar buena atención a los visitantes:				
Contar con producción para venta:				
Establecer horarios de atención:				
Otro (Especificar):				

III. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FODARCH:

Tipo de Apoyo Monto en Pesos

1. Compra de materiales para remodelar el taller:	\$
2. Compra de material para habilitar un área de venta:	\$
3. Compra de material para habilitar el sanitario:	\$
4. Pago para la capacitación:	\$
5. Pago para la señalización de talleres y material promocional:	\$
6. Renovación de distintivo:	\$
7. Otro (especificar):	\$
TOTAL:	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

Firma

Nombre de la persona artesana.

ANEXO 2

CARTA DE PETICIÓN DEL APOYO.

Fecha de elaboración: __/__/____

Solicitud de (marque con una X)

1. Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	
2. Apoyos para Impulsar la Producción	
3. Apoyos para la Salud Ocupacional	
4. Acopio de Artesanías	
5. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	

I. Datos Generales del solicitante o representante de las personas solicitantes

Nombre(s):			Edad:
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Calle y número:		Localidad:	
Municipio:		Estado:	Chihuahua
Código postal:		Sexo:	Hombre
Grupo étnico:			Mujer
Rama artesanal:		Correo electrónico:	
Número telefónico:		CURP:	
RFC (En su caso):			

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FODARCH, comparta mis datos personales con la Secretaría de Cultura y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el citado precepto legal, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FODARCH recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FODARCH directamente o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

1. Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica ¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [Marque con una X]

Capacitación Integral

Asistencia Técnica

2. Apoyos para Impulsar la Producción

Concepto:	Importe
Adquisición de herramientas	
Materias primas	
Herramientas para reducir accidentes dentro del taller.	
Otro: ¿Cuál?	
Otro: ¿Cuál?	

3. Acopio de Artesanías

Apoyos individuales para la adquisición de artesanías

Indique la cantidad, la descripción y el costo de las artesanías.

No.	Cantidad:	Concepto:	Importe:
Total:			

Describa las especificaciones de lo solicitado:

4. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones. - Marque con una X el tipo de apoyo solicitado.

Apoyos Individuales en Ferias y Exposiciones		Importe
Concepto		
	Alojamiento	
	Transporte y seguros de viajero	
	Pago correspondiente por uso de <i>stand</i> (espacios, mobiliario)	
	Registro de marca	
	Diseño de logotipo	
	Diseño de Imagen o Identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.)	
	Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.	

Describa las especificaciones de lo solicitado:

Firma

Nombre de la persona artesana:

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO 3

FICHA DE REGISTRO DE CONCURSOS

Fecha: __ / __ / ____

Institución Receptora:	
Entidad Federativa o Municipio:	

Nombre del Concurso:	Ejercicio (Año)	Número de Registro

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre completo:	Edad:
------------------	-------

Número telefónico:		Correo electrónico:	
--------------------	--	---------------------	--

Rama Artesanal:

Sexo:	Hombre:		Mujer:	
-------	---------	--	--------	--

Ubicación del taller:	Calle:	número	
-----------------------	--------	--------	--

Colonia o barrio:		Estado:	Chihuahua
-------------------	--	---------	-----------

Municipio:		Localidad:	
------------	--	------------	--

Código Postal:		Pueblo Indígena:	SI		NO	
----------------	--	------------------	----	--	----	--

En caso afirmativo indique el nombre del Pueblo indígena:

Número telefónico:	CURP:	
--------------------	-------	--

RFC (En su caso):	
-------------------	--

Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FODARCH, comparta mis datos personales con la Secretaría de Cultura y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el citado precepto legal, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FODARCH recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FODARCH directamente o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

REGISTRO		
CATERGORIA:	DESCRIPCION:	COSTO UNITARIO:
Entrego Pieza:	Devolución de la Pieza:	Fecha de devolución: ___/___/___

OBSERVACIONES:

Señalo como persona beneficiaria en caso de mi fallecimiento al C.	Señalo como persona autorizada a recolectar mi pieza al C.
--	--

RECEPCION DE OBRA:			
Calidad en General Buena (___) Regular (___) Mala (___)	Recibió:	Firma:	Fecha: ___/___/___

DEVOLUCION DE LA OBRA:		
Entrego Pieza:	Recibió la Pieza:	Fecha de devolución: ___/___/___

REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FODARCH es el custodio de la/s obra/s que se menciona/n en el frente de esta Ficha de registro. Las personas artesanas le ceden al FODARCH los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la/s pieza/s. En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FODARCH como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total o parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FODARCH o en su caso el seguro contratado para tal fin se compromete a pagar a las personas artesanas un porcentaje del monto establecido como Costo Unitario.

2. La devolución de las obras registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo **máximo de 60 días naturales** para que la persona artesana recoja su obra. Después de este plazo FODARCH no se hace responsable de ellas. Al estampar su firma, la persona artesana está aceptando que el FODARCH la traslade del status de consignación a patrimonio de la institución.

3. La institución que fungió como centro de registro en las entidades federativas se compromete a recoger en la sede del concurso, las obras inscritas en sus instalaciones, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a las personas artesanas a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días naturales para que las personas artesanas recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FODARCH ni la institución en las entidades federativas que inscribió su obra se harán responsables de ellas. No se aceptarán reclamaciones.

4. Las obras enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo de la propia persona artesana. FODARCH no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a las personas artesanas a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo **máximo de 60 días naturales** para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FODARCH no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para conocer el estatus de las obras, deberá comunicarse al Centro de Registro de Obra, o al correo: concursos@apchiuhua.mx

6. Las personas artesanas que resulten ganadoras y sean avisados oportunamente deberán presentarse a la Ceremonia de premiación en la hora y el día marcado en la Convocatoria. Sólo se pagarán premios a las personas artesanas que asistan personalmente. En caso de fallecimiento, la persona nombrada como beneficiaria deberá presentar Acta de Defunción original con documento de identidad vigente con fotografía. No se recibirán cartas poder. Después de ese día, la persona artesana premiada que no se presente a la Ceremonia de premiación tendrá **15 días naturales** para realizar su cobro. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio. Sin derecho a ningún reclamo.

Me doy por enterado(a) el día ____ de _____ del año 20 __ .

FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA PERSONA ARTESANA

Nombre de la persona artesana:

Firma de la persona responsable del Centro de Registro:

Nombre de la persona responsable del Centro de Registro:

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO 4**FORMATO DE RECIBO POR OTORGAMIENTO DE APOYO**

Unidad Administrativa:	Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua
Nombre de la persona Beneficiaria:	
Recibí de FODARCH por concepto de:	

La cantidad de: (Importe en número)		(Importe en letra)	
--	--	-------------------------------	--

Justificación:

Por lo anterior, se anexa al presente, copia de la identificación oficial de la persona beneficiaria del apoyo.

Recibió

Firma

Autorizó

Firma

Nombre completo de la
persona artesana

Nombre completo de la
Persona Servidor Público.

Entregó

Firma

Nombre completo de la persona
Ejecutora de la Vertiente de apoyo

Marque con una X la forma de pago

Forma de Pago:	Seleccione
Pago en Efectivo	
Transferencia	
Depósito bancario	
Cheque	
Otro	

ANEXO 5**FORMATO DE RECIBO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN**

Marque con una X

Tipo de Apoyo:	Individual	Colectivo:
Folio:		Fecha de Otorgamiento:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre completo:	Edad:
-------------------------	--------------

Número telefónico:	Correo electrónico:
---------------------------	----------------------------

Rama Artesanal:

Sexo:	Hombre:	Mujer:
--------------	----------------	---------------

Ubicación del taller:	Calle:	número
------------------------------	---------------	---------------

Colonia o barrio:	Estado:	Chihuahua
--------------------------	----------------	------------------

Municipio:	Localidad:
-------------------	-------------------

Código Postal:	Pueblo Indígena:	SI	NO
En caso afirmativo indique el nombre del Pueblo indígena:			

Número telefónico:	CURP:
RFC (En su caso):	

<i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto.</i>

Esta vertiente estimula con apoyos económicos y/o en especie a las personas artesanas, para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal para potenciarla mediante acciones dirigidas a mejorar cada una de las etapas del proceso productivo y con ello lograr:

- 1.- Fortalecer la venta** de los productos artesanales a través de diferentes canales o espacios para potenciar su salida comercial.
- 2.- Sustentar eventos** con el que se asegura la participación para promover, exhibir y comercializar los productos artesanales.
- 3.- Acciones para recuperar**, en la medida de lo posible, las técnicas y procesos tradicionales en la producción de las artesanías.
- 4.- La Innovación de artesanías** mediante el proceso que reconoce y promueve la dinámica de las técnicas y procesos tradicionales de las artesanías en el marco de su simbolismo y saberes tradicionales.
- 5.- Incrementar la capacidad comercial** mediante el conjunto de acciones orientadas al aumento de las posibilidades de venta de productos artesanales, mediante apoyos otorgados a través de las diferentes vertientes.

DATOS DEL OTORGAMIENTO

Monto otorgado		45 días naturales		
\$		Plazo máximo de Conservación		Fecha de Comprobación

Tipo de Ejecutante:	FODARCH
----------------------------	----------------

Recibió
Firma

Autorizó
Firma

**Nombre completo de la
Persona Responsable del Otorgamiento**

**Nombre completo de la
Persona Ejecutora del Otorgamiento.**

Me comprometo a comprobar los gastos erogados recibidos, para la comprobación de materia prima y/o herramientas de trabajo destinadas a la producción artesanal dentro del plazo máximo establecido en las Reglas de Operación vigente.

Huella Digital de la Persona Artesana

Firma

(Índice Derecho)

Nombre de la Persona Artesana

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

f) Cédula de Dictamen Técnico

Nombre de la Persona Solicitante:		
Nombre del representante legal (en su caso):		
Municipio:		
Nombre de la Localidad:		
Marque el nombre del Componente para el que aplica con una X :		
Entrega de Apoyo programado para el impulso del sector artesanal.	<input type="checkbox"/>	Evento programado que promueven el fomento artesanal. <input type="checkbox"/>
Modalidad de apoyo:		

PERSONA FÍSICA			PERSONA MORAL		
REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO	REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO
Carta de petición del apoyo – <i>Anexo b)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Carta de petición del apoyo – <i>Anexo b)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aviso de Privacidad - <i>Anexo J</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Aviso de Privacidad - <i>Anexo J</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CURP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ACTA O PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CSF (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) DE LA PERSONA MORAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

DICTAMEN: **Viable** **No Viable**

Elaboró el Dictamen

Autorizo el Dictamen

ANEXO 6

MATRIZ DE DIFERENCIACIÓN ENTRE ARTESANÍA Y MANUALIDAD

Cuestionario Complementario, **Matriz DAM** es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros), en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre completo:	Edad:
-------------------------	--------------

Número telefónico:	Correo electrónico:
---------------------------	----------------------------

Rama Artesanal:

Sexo:	Hombre:	Mujer:
--------------	----------------	---------------

Ubicación del taller:	Calle:	número
------------------------------	---------------	---------------

Colonia o barrio:	Estado:	Chihuahua
--------------------------	----------------	------------------

Municipio:	Localidad:
-------------------	-------------------

Código Postal:	Pueblo Indígena:	SI	NO
-----------------------	-------------------------	-----------	-----------

En caso afirmativo indique el nombre del Pueblo indígena:
--

Número telefónico:	CURP:
---------------------------	--------------

RFC (En su caso):

<i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto.</i>

Datos del producto:

Nombre del producto:	
Material:	
Técnica de elaboración:	
Rama artesanal:	
Modalidad de apoyo que solicita:	

Datos de apoyos anteriormente recibidos:

¿Tiene comprobaciones pendientes de apoyos obtenidos del FODARCH en años anteriores?	NO		SI	
--	-----------	--	-----------	--

En caso de que si tiene comprobaciones pendientes termina el cuestionario.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta Usted que no ha recibido, ni solicitara apoyos de otros programas estatales para los mismos conceptos que se recibirán del FODARCH:	NO		SI	
---	-----------	--	-----------	--

En caso de que NO PROTESTAR termina el cuestionario.

Proporcionar información falsa con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa presupuestario del FODARCH será objeto de suspensión o baja de los mismos.

Huella Digital de la Persona Interesada

Firma

(Índice Derecho)

Nombre de la Persona Artesana

Firma

Nombre de la persona entrevistadora

Características del Producto:

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	PUNTUACIÓN			
	4	3	2	1
Origen de la materia prima principal o inicial:	100% Natural:	Natural procesada industrialmente	Artificial imita o se combina	Artificial
Obtención de la materia prima principal o inicial.	Siembra / Cria / Manejo	Recolección / Extracción	Reciclaje	Compra
Forma de elaboración de la pieza.	Creación total de la pieza.	Engarzado o cosido a mano.	Engarzado o cosido con máquina	Ensamble con pegamento industrial. (Incluye vaciado en moldes y solo lo decora).
Herramientas utilizadas.	Manuales como agujas, telares rústicos, urdidores, máquina de pedal, tamos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local.	Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región.	Maquinaria eléctrica.	Herramientas comerciales.
Teñido o pintado.	Colorantes, pigmentos naturales / al natural y esmalte para vidrio.	Material adquirido con color.	Pinturas industriales.	0
Horas que duran los procesos para el producto terminado.	Más de 24 horas	de 9 a 24 horas.	De 5 a 8 horas.	Hasta 4 horas.
Diseño del producto.	TRADICIONAL (Respeto forma, color, e iconografía de su grupo).	Tradicional con INNOVACIÓN.	Neoartesanía	Cambio estilístico
Representatividad.	De localidad o Región:	Del Estado	Del País	No es representativo.
Uso del Producto:	Ceremonial	Utilitario:	Decorativo / Utilitario	Solo decorativo.
División del Trabajo:	Por género o edad:	Por especialidad:	Una persona realiza todos los procesos.	Sin división del trabajo.
Cómo se transmitió el conocimiento para su elaboración:	Legado cultural o familiar:	Capacitación impartida por externos a la comunidad.	Formación autodidáctica	Cursos-Taller tomados fuera de la comunidad.
PONDERACIÓN: Si la persona artesana pertenece a un grupo étnico tradicional con innovación agregar 20 puntos más:				
EVALUACIÓN:	MANUALIDAD: DE 100 A 220 PUNTOS	PRODUCTO MIXTO: DE 221 A 279	ARTESANÍA: DE 280 A 420 PUNTOS	4

ANEXO 7

MODELO DE CONVOCATORIA

Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH), convocan al:

NOMBRE DEL CONCURSO

(Establecer en la Convocatoria, el alcance que se tiene con el concurso: local (municipal), regional, estatal o nacional. Indicar en la Convocatoria el número de emisión del concurso y especificar el año) y especificar los objetivos que se pretenden alcanzar. Con los objetivos de:

BASES

1. Podrán participar todas las personas artesanas mexicanas mayores de edad que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.
2. Quedan exentos de participar:
 - a) Personas trabajadoras del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - b) Personas trabajadoras del.
 - c) Personas artesanas con cumplimiento de comprobación de apoyo según el numeral 3.5.3. de las Reglas de Operación vigentes de FODARCH.
3. Las categorías de participación son las siguientes: A, B, C, etc.
4. La obra deberá haber sido elaborada durante 202_; deberá ser inédita, es decir:
 - a) no haber sido exhibida o premiada con anterioridad,
 - b) ni haber participado o estar participando en otro concurso.

Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

5. La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas autoras. En caso de ser requerido, la persona autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada.

La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

6. Cada persona participante podrá participar hasta con una obra, la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas.
7. En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

8. Para el registro de obra son requisitos indispensables entregar:
- a) La obra en perfectas condiciones.
 - b) Identificación (copia fotostática legible) de la persona autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
 - c) Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) en formato actualizado de la persona autora o autoras.
 - d) Fotografía impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona autora o autoras.

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.

9. Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (**DAM**), previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.
10. El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las piezas se registrarán del ___ de ___ y hasta el ___ de ___ de 202_ en el Centro de Registro, ubicado en: _____. No habrá prórroga.
11. Las personas convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las personas convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas autoras.
12. La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las personas convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.
13. Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las personas convocantes determinarán el número de piezas exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del ___ al ___ del 202_.
14. Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer el ___ de ___ de 202_. Lo cual será notificado oportunamente por las personas convocantes.
15. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el ___ de ___ de 202_ en ___.
16. La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concursos, Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (**DAM**) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según

la Ficha de Registro de Concursos publicada en las Reglas de Operación vigentes. La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.

17. Se otorgarán _____ premios en una bolsa total de \$000,000.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera: _____.

18. Las obras que se faciliten para la exposición deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y ficha de Registro de Concurso en original. Del ____ de ____ al ____ de ____ de 202_. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos en original.

19. Las obras que se vendan durante las Expo-ventas, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Después de este plazo las personas convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo.

20. La/os personas convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las piezas.

21. Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso, y ganó el premio, tendrá que presentar a las personas convocantes del concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona creadora de la misma, ya que en caso contrario, las personas convocantes encargados de realizar el pago a las personas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que las personas convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.

22. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos, liberando a las personas convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

23. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las personas convocantes.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO 8

COMPROBACIÓN DE APOYO

Fecha de elaboración: ___ / ___ / ___

Comprobación de Apoyo: Marque con una "X"

Apoyos para Impulsar la Producción (___)

Apoyos para la Promoción Artesanal
en Ferias y/o Exposiciones (___)

I. Datos Generales

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Entidad:	Chihuahua	Municipio:	

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FODARCH, comparta mis datos personales con la Secretaría de Cultura y con el SAT. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el citado precepto legal, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FODARCH recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FODARCH directamente o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

II. Datos del apoyo

II.1 Datos del Apoyo para impulsar la producción.

Número del apoyo:		Importe del Apoyo:	\$
-------------------	--	--------------------	----

II.2. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones

Número del apoyo:		Importe del Apoyo:	\$
-------------------	--	--------------------	----

III. Declaración de gastos:

Concepto:	Importe:
TOTAL:	\$

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Huella Digital de la Persona Artesana

Firma

(Índice Derecho)

Nombre de la Persona Artesana

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por conducto del FODARCH, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO 9

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

FODARCH, con domicilio en Avenida Niños Héroes No. 1101 de la Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Teléfono (614)4371292 Ext. 106 número, con página web www.artepopularchihuahua.mx, teléfono (614)4293300, correo electrónico administracion@apchihuahua.mx, por conducto del Departamento de Jurídico será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines:

Para que las y los artesanos con actividad en el Estado de Chihuahua, presenten un desarrollo en sus actividades económicas, mediante el fomento artesanal en el Estado, mediante: La entrega de Apoyos programados para el impulso del sector artesanal y la participación en eventos programados que promueven el fomento artesanal con lo cual impulsar su vocación productiva en la región en que se encuentran manteniendo un equilibrio natural. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente.

Los datos personales que serán recabados serán los siguientes:

Nombre	Domicilio
CURP	Estado Civil
Lugar de nacimiento	Edad
Lugar de nacimiento	Teléfono
Fecha de nacimiento	Correo electrónico

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Los cuáles serán recabados mediante los formatos establecidos en las Reglas de Operación indicadas.

Sus datos personales serán tratados en atención a la atribución conferida a este responsable en el artículo 25 y demás relativas y aplicables del Estatuto Orgánico del FODARCH, publicado en Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre del 2020.

Los datos personales serán objeto de transferencia a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de validar, aprobar y suscribir los instrumentos jurídicos derivados del proceso. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo la transferencia anteriormente descrita al calce del presente, ya que se encuadra en la fracción VI del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las transferencias anteriormente descritas al calce del presente.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que Usted haya elegido para recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos **ARCO** y de portabilidad.
- La descripción del **Derecho ARCO** y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o digital, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso. Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma Usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma o ante la Unidad de Transparencia del FODARCH, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 1101 de la Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Teléfono (614)4371292 Ext. 106 número, correo electrónico administracion@apchihuahua.mx. El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página Web: www.artepopularchihuahua.mx en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.
- Los cambios al aviso de privacidad serán notificados mediante la página Web www.artepopularchihuahua.mx en el apartado avisos de privacidad.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

SI OTORGO el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales

Nombre y Firma del titular de los datos personales: _____ Fecha: _____

-----CERTIFICACIÓN-----

LA QUE SUSCRIBE, LA LIC. NAYELI MARGARITA ONTIVEROS VELO, DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 18 DE MARZO DE 2026 POR LA MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 16, FRACCIÓN X Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE FOMENTO DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. ES POR LO ANTERIOR HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE: -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APROBARON POR UNANIMIDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3F014E2 FOMENTO ARTESANAL, EXPUESTO EN PUNTO NÚMERO VI INCISO A, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ANTES CITADO, SESIÓN LLEVADA A CABO EN LA FECHA INDICADA COMO 11 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 A LAS 10:00 HORAS. -----

EL PRESENTE LEGAJO CONSISTE EN **52** HOJAS ÚTILES, LOS CUALES SON COPIA FIEL EXACTA Y COTEJADA CON EL ORIGINAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE ENCUENTRA A MI DIGNO CARGO. -----

ES POR ESO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS. -----



LIC. NAYELI MARGARITA ONTIVEROS VELO
DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
R.F.C. CAE-960227-9F8
AV NIÑOS HEROES NO 1101 COL CENTRO
TELS (614) 437-12-92 Y 410-60-73 FAX (614) 416-44-10
CHIHUAHUA, CHIH

SIN TEXTO

SIN TEXTO